



Universidad Nacional de Lanús

00796/17

Lanús, 31 OCT 2017

VISTO, el expediente N°2077/17 de fecha 10 de Octubre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°95/17 de fecha 19 de Octubre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°108/17 cuyo objeto es la "Suscripción Anual a Errepar", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención a las constancias agregadas en el expediente del visto y lo solicitado por el área requirente, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la empresa Errepar SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, lo expuesto en el informe final confeccionado por la Dirección de Compras y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°108/17, a la oferta presentada por la empresa Errepar SA (CUIT N°30-58262294-5), por un total de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta con 90/100 (\$16.740,90), por ajustarse al presupuesto oficial asignado y resultar conveniente en términos técnicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**



00796/17

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°108/17 referente a la "Suscripción Anual a Errepar", conforme el encuadre de "Adjudicación Simple por Exclusividad", de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículo 17 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°108/17, a la oferta presentada por la empresa Errepar SA (CUIT N° 30-58262294-5), por un total de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Cuarenta con 90/100 (\$16.740,90).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de la presente, con imputación en la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.10.01.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Dr. EDGARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús